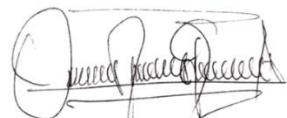


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU­NICIPAL DE SALAMINA, CALDAS. Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022). A

Despacho de la señora Juez informándole que la parte ejecutante, el día 17 de junio 2022, allegó liquidación del crédito y por secretaria se corrió traslado a la parte demandada al día siguiente, quien dentro del término guardó silencio.

Sírvase proveer.



OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



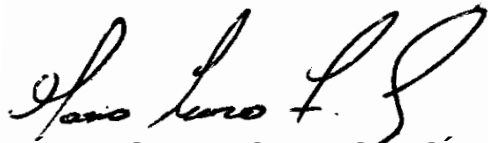
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto:	No. 161
Proceso:	EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
Radicación:	No. 17-653-40-89-001-2022-00009-00
Ejecutante:	BANCO DE BOGOTÁ
Ejecutado:	CAMILO ANDRES GIRALDO SALGADO

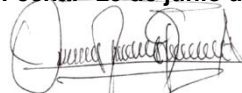
Vencido en silencio el término de traslado de la liquidación efectuada dentro del presente proceso, de conformidad con lo previsto en el Artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso se imparte **APROBACIÓN**, por encontrarse ajustada a ley.

NOTIFÍQUESE



MARÍA LUISA TABORDA GARCÍA
JUEZ

Estado N° 77
Fecha: 29 de junio de 2022



Omar Mauricio García Aguirre
Secretario

Firmado Por:

Maria Luisa Taborda Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 01 Promiscuo Municipal

Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b43792107f64e172888758bdd4be39acf95f46ea0a92c1e0aaab871245f9ac6f**

Documento generado en 28/06/2022 10:23:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>